

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 43.707)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto presentado por el concejal Osvaldo Miatello, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el Programa Televisivo “Había una Vez”.

Se fundamenta en las siguientes consideraciones: “Visto: El programa televisivo “Había una vez...”, que se emite por Canal 4 de Cablehogar de Rosario, todos los días a las 21.55 hs; y,

Considerando: Que “Había una vez...” tiene una duración de 5 minutos aproximadamente, y se encarga de dar inicio al horario de protección al menor, ya que por su hora de emisión, ocupa los cinco minutos inmediatos anteriores a las 22 hs.

Que en cada emisión se relata un cuento elegido por la producción o sugerido por los niños y niñas a través de diferentes vías de contacto, a través del cual se pretende fomentar la lectura y la imaginación de las y los más pequeñas/os.

Que el programa se viene emitiendo en dicho horario y dicho canal desde hace ya casi 4 años, contando a la vez con un Canal propio en Youtube (<https://www.youtube.com/user/tvhabiaunavez>), con más de 300.000 reproducciones.

Que, además, se dispone de un blog oficial (<http://habiaunaveztv.blogspot.com.ar/>) en donde los niños escriben comentarios, envían cuentos contados por ellos, comentan, etc. y página en Facebook, donde se suben los programas, se realizan sorteos para los niños y se arman eventos.

Que su alto contenido educativo lo convierte en una herramienta indispensable a la hora de llevar a nuestros niños a dormir. La tradición de un cuento a la noche, contado por papá y mamá, se fue perdiendo o diluyendo por el mismo trajín cotidiano; este programa rescata ese momento, tomando del cuento lo mejor: la historia.

Que, con la conducción de Andrea López Mediza –profesora de teatro en la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico “Ernesto de Larrechea” y Comunicadora social– más la realización de Evelin Peyrano y Rodolfo Toledo que conforman Cineticgroup –productora televisiva de más de 25 años en Rosario–, los libros seleccionados por Buchin Libros y la compañía de empresas que apuestan por la educación como Cruz Azul Salud, Museo de los Niños y Pelokitos, “Había una vez...” se ha convertido en un referente en programas infantiles de la ciudad de Rosario.

Que a partir de la propuesta del programa, se han realizado eventos en Biblioteca Argentina, talleres de cuentos gratuitos para niños con cuentos contados, inventados y coloreados, y con regalos.”

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

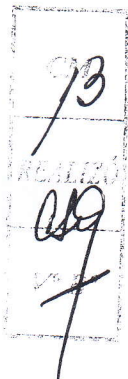
Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el programa televisivo de producción local “Había una vez...”, el cual promueve contenidos educativos, el hábito de la lectura y el desarrollo de la imaginación de niñas y niños, y rescata la tradición de la narración de cuentos infantiles.

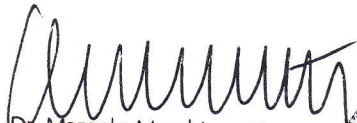
Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4 de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosari-

nos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3°.- Encomiéndose poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario.”

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 13 de Agosto de 2015.-




Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

///sario, 19 de agosto de 2015.

Cúmplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.


HORACIO J. RIOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario